



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **1109-2021-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA Nro. 1109-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de febrero de 2022. Las 08h23.

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0904-O de 21 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, dirigido al ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electora del Azuay; **b)** Correo electrónico de: “Renato Teodoro Maldonado González” teodoromaldonado@cne.gob.ec con el asunto: “ESCRITO DE AMPLIACION DE LA CAUSA N°1109-2021-TCE”; recibido en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec el 22 de diciembre de 2021, a las 15:36:18, y en el despacho de la jueza de instancia, el mismo día mes y año a las 15h41 y verificado a las 16h00.

ANTECEDENTES

- 1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de noviembre de 2021, a las 14h32, un (1) escrito en siete (7) fojas, como anexos ciento sesenta y cinco (165) fojas, dejando constancia que a foja ciento treinta y dos (132) consta un DVD-R, el escrito es firmado por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la **ingeniera María Elizabeth Calle Medina, responsable del manejo económico, de la organización política Movimiento Contigo, Lista 104** de la dignidad de “*Vocales de Juntas Parroquiales San Joaquín del cantón Cuenca, provincia del Azuay*” del proceso electoral “Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.
- 2.- Mediante acta de sorteo No. **213-23-11-2021-SG**, de 23 de noviembre de 2021, a las 08h40, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 08h49, de la causa jurisdiccional signada con el número **1109-2021-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- 3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 24 de noviembre de 2021, a las 09h20, en dos (2) cuerpos en ciento setenta y cinco (175) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.
- 4.- Auto de 21 de diciembre de 2021 a las 09h09, mediante el cual la jueza de instancia dispuso:



"SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay debe:

- a) ampliar el numeral "4. Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella. del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral."

5.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0904-O de 21 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, mediante el cual comunica al ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electora del Azuay, la asignación de la casilla contencioso electoral No. 007.

6.- El 22 de diciembre de 2021, a las 15:36:18, se recibe en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec un correo electrónico de: "Renato Teodoro Maldonado González" teodoromaldonado@cne.gob.ec con el asunto: "ESCRITO DE AMPLIACION DE LA CAUSA N°1109-2021-TCE" en el cual se adjunta dos (2) archivos titulados: 1) "FORMULARIO VJP SAN JOAQUIN Y DECLARACION JURAMENTADA RME ING. CALLE.pdf" de tamaño 5MB que impreso contiene once (11) hojas; 2) "VJP SAN JOAQUIN-signed-signed.pdf" de tamaño 164KB 5MB, que impreso contiene dos (2) hojas en la que constan las firmas electrónicas del ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay y de la abogada Angélica Vázquez Vázquez procediéndose a validar en el sistema Firma EC2.8.0, siendo las firmas electrónicas válidas, el correo antes detallado es reenviado a la dirección electrónica jazmin.almeida@tce.gob.ec perteneciente a la abogada Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la jueza de instancia, el mismo día mes y año a las 15h41 y verificado a las 16h00.

CAUSA Nro. 1098-2021-TCE

7.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de noviembre de 2021, a las 13h37, un (1) escrito en siete (7) fojas, firmado por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, adjuntando doscientas veinte y dos (222) fojas, dentro de las cuales consta a foja ciento noventa y uno (191) un (1) DVD-R; mediante el cual presenta una denuncia en contra de la **ingeniera María Elizabeth Calle Medina, responsable del manejo económico, de la organización política Movimiento Contigo, Lista 104** de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Cumbe, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

8.- La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 1098-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado el 23 de noviembre de 2021, radicó el conocimiento al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

9.- Mediante auto de 04 de febrero de 2022 a las 10h27, el juez de instancia admite a trámite la causa Nro. **1098-2021-TCE**.

Con estos antecedentes dispongo:



Causa Nro. 1109-2021-TCE

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal de la causa Nro. 1109-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la ingeniera María Elizabeth Calle Medina, responsable del manejo económico, de la organización política Movimiento Contigo, Lista 104, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. 1098-2021-TCE (ACUMULADA) ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la ingeniera María Elizabeth Calle Medina, responsable del manejo económico, de la organización política Movimiento Contigo, Lista 104, en la provincia del Azuay.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso", se ordena la acumulación de la causa Nro. 1109-2021-TCE a la causa Nro. 1098-2021-TCE (ACUMULADA) a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- La Secretaría Relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remita el expediente íntegro al despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al denunciante, ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay y sus abogadas defensoras en las direcciones de correo electrónico teodoromaldonado@cne.gob.ec; rosavazquez@cne.gob.ec; rangelicavazquezv@hotmail.com; daliaclavijo@cne.gob.ec; casilla contencioso electoral No. 007.

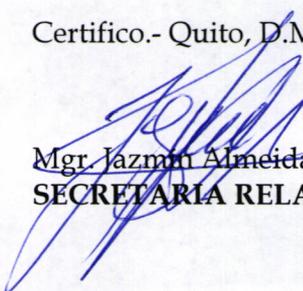
b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 07 de febrero de 2022


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



